



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0973 DE 2024
(06 SEP 2024)

“Por la cual se designa la conformación del Comité Técnico de Gestión Ambiental”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 105 de 1993 y Resolución 004 del 06 de abril de 2022, emanadas por el Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO

El Acuerdo Superior 058 de 2018, expedido por el Consejo Superior, define la Política Ambiental de la Universidad del Cauca y en aplicación del Artículo Cuarto define como uno de sus objetivos: Diseñar, implementar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental, con el talento humano, logístico y financiero necesarios, bajo el enfoque de la normatividad vigente, a través de planes, programas, proyectos, prácticas y técnicas de gestión ambiental, en armonía con los demás sistemas de gestión, de manera que propicien acciones orientadas a reducir, prevenir y mitigar los impactos ambientales asociados al consumo de agua, energía, consumo y manejo de residuos sólidos, derivados de las actividades académicas, investigativas, sociales y administrativas que propendan por un campus sostenible.

Mediante Resolución Rectoral 0342 del 20 de junio de 2020 se crea el Comité Técnico de Gestión Ambiental, donde se establece su conformación y funciones para actuar como ente asesor y consultivo del Consejo Académico y de las Facultades en materia ambiental, con el propósito de formular propuestas y recomendaciones para el desarrollo de la Política Ambiental de la Universidad del Cauca.

La Resolución Rectoral 0207 del 15 de marzo de 2022, designo a los representantes al Comité Técnico de Gestión Ambiental y atendiendo que, dentro de la Gestión de la Calidad, la Universidad del Cauca articula su funcionamiento, se hace necesario modificar la designación de la conformación del comité sobre cada uno de los procesos universitarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar la conformación del Comité Técnico de Gestión Ambiental así:

1. Director del Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional, quien lo presidirá.
2. Docente delegado de la Facultad de Electrónica y Telecomunicaciones quien será responsable de liderar la línea estratégica de Uso Eficiente y ahorro de Energía y Movilidad Sostenible.
3. Docente delegado por la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación quien será responsable de liderar la línea de Educación Ambiental.
4. Docente delegado del Departamento de Ingeniería Ambiental quien será responsable de liderar la línea Uso Eficiente y ahorro del Agua.

24



ISO 9001:2015 SC-CER 159812



IQNet CO-SC-CER 159812

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No.

0973

de 2024

5. Docente quien en su momento ejerza la jefatura del Departamento de Química quien será responsable de liderar la línea Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos.
6. Docente delegado por el Departamento de Ingeniería Forestal quien será responsable de liderar la línea Establecimiento de un Campus Sostenible.
7. Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional o su delegado.
8. Jefe del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o su delegado.
9. Profesional universitario del Área de Gestión Ambiental, adscrito al Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional, quien será el designado como secretario del comité.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo para el cual son delegados los miembros del Comité es de un (1) año contados a partir de la fecha del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a los miembros del Comité que son docentes, un tiempo de cinco (5) horas semanales para el desarrollo de actividades inherentes a su representación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, a las facultades de: Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, Ciencias Agrarias, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional dependencias donde se encuentran adscritos los profesores y funcionarios designados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los, 06 SEP 2024

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Jhonatan Sanchez- Contratista CGCAI
María Alexandra Muñoz Campo- Profesional Universitaria CGCAI
Revisó: Alexander Buendía- Director CGCAI
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds-Jefe Oficina Asesora Jurídica



ISO 9001:2015 ISO-CER 450832

IQNet CO-SC-CER 450832

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co